

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO
ANTICIPADO DE LA CONCESIÓN
OTORGADA A EMPRESA NACIONAL
DE AERONÁUTICA, EN EL
AEROPUERTO EL TEPUAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MONTT.



EXENTA N° 127 / 02076 /

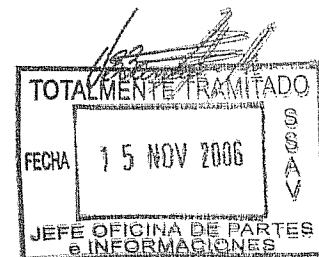
SANTIAGO, 31.AGO.2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 065/01658 de fecha 29.JUL.2005, se otorgó a ENAER, la concesión de una bodega de 6,25 mts² ubicada en el Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **31 de Julio** del año **2007**.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 374818-6 del Banco de Chile por 5,00 U.F., con vencimiento al 31.OCT.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 065/01658 de fecha 29.JUL.2005.
- d) Que por Oficio D.E.(ORD) N° 511 de fecha 27.JUL.2006, ENAER solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por Oficio N° 13/2/4/1247/4316 de fecha 10.AGO.2006 la Dirección General de Aeronáutica aceptó el término anticipado de la concesión.
- f) Que con fecha 31.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto El Tepual procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por MEMO N° 13/2/1/266 de fecha 28.AGO.2006 la Sección Tasas y Derechos, informó que la sociedad concesionaria registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 26.972.- (Veintiséis mil novecientos setenta y dos pesos).
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.



RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a ENAER mediante Resolución Exenta N° 065/01658 de fecha 29.JUL.2005, terminó con fecha 31.AGO.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. ENAER, AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 11087, EL BOSQUE, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO EL TEPUAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO ✓
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.